



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0556) 26 SET. 2013

"Por la cual se prorrogan un encargo y unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el párrafo transitorio del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, a través del cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007 consagra: *"Párrafo transitorio: La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.*

La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramientos provisionales o su prórroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso.

No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer vacancias temporales de empleados de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del empleo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

“Por la cual se prorrogan un encargo y unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa”

En aplicación de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en los respectivos nominadores, quienes serán responsables de dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, la función de proveer empleos de carrera de manera transitoria sin su autorización, en los casos y términos antes señalados. El acto mediante el cual se efectúe el encargo o nombramiento provisional debe estar debidamente justificado”.

Que mediante la Resolución No. 0183 del 10 de abril de 2013 fue encargado el servidor público **CARLOS ALBERTO PÉREZ PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.277.235 de Bogotá, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de Subdirección de Gestión Empresarial de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23**, de la Subdirección de Estructuración de Programas, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por un término de seis (6) meses, con Acta de Posesión 062 del 16 de abril de 2013.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio nombró con carácter provisional en empleos de carrera administrativa a las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRES	CEDULA	DENOMINACION DEL CARGO	Código	Grado	RESOLUCION	ACTA DE POSESION
URIBE SANCHEZ OLGA CRISTINA	520841901	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	0147 del 15 de marzo de 2013	057 del 03 de abril de 2013
GARCIA BARRIOS LUIS ERNESTO	79838392	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	0115 del 27 de febrero de 2013	058 del 04 de abril de 2013
SASTRE CALDERON FREDY HUMBERTO	1032383782	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	0148 del 20 de marzo de 2013	059 del 10 de abril de 2013

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante correo electrónico remitió oficio número 7400-2-85546 del 4 de septiembre de 2013, solicitando a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para prorrogar un encargo y unos nombramientos provisionales de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Acusando recibo la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 5 de septiembre de 2013.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, dió respuesta mediante comunicaciones radicadas con los números 2012EE-32890 del 9 de septiembre de 2013, y 2013EE-33654 del 13 de septiembre de 2013, autorizando la prórroga del encargo por un término de seis meses y de los nombramientos provisionales anteriormente citados, por un término de tres (3) meses.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar el encargo realizado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23**, de la Subdirección de Estructuración de Programas, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que viene siendo desempeñado por el señor **CARLOS ALBERTO PÉREZ PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.277.235 de Bogotá, titular del empleo de Profesional

“Por la cual se prorrogan un encargo y unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa”

Especializado, Código 2028, Grado 16, de Subdirección de Gestión Empresarial de planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuado por medio de la Resolución 0183 del 10 de abril de 2013, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, por un término de seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prorrogar los nombramientos provisionales realizados en los empleos de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las personas que se relacionan a continuación, por un término de tres (3) meses.

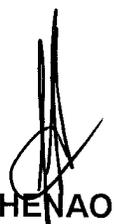
NOMBRES	CEDULA	DENOMINACION DEL CARGO	Código	Grado	RESOLUCION	ACTA DE POSESION
URIBE SANCHEZ OLGA CRISTINA	52084190	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	0147 del 15 de marzo de 2013	057 del 03 de abril de 2013
GARCIA BARRIOS LUIS ERNESTO	79838392	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	0115 del 27 de febrero de 2013	058 del 04 de abril de 2013
SASTRE CALDERON FREDY HUMBERTO	1032383782	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	0148 del 20 de marzo de 2013	059 del 10 de abril de 2013

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

26 SET. 2013



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Niana Rozo G – Profesional Especializado Grupo de Talento Humano
 Revisó: Constanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano / Rafael Sasloque; Luz Mery Pineda / Grupo de Talento Humano / SMontoya.
 Aprobó: Germán Córdoba Ordóñez - Secretario General

